



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 243-2022-UNACH

Chota, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

Acta de Negociación del Convenio Colectivo para el año 2023-2024 SIDUNACH, de fecha 20 de diciembre de 2022; Carta N° 0305 A- 2022-UNACH/DGA, de fecha 20 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 1° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Ley N° 31188, establece lo siguiente: La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 223-2022-UNACH, de fecha 16 de diciembre de 2022, se conformó la representación empleadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para negociación colectiva con representantes de los sindicatos de la UNACH (sindicato de docentes y sindicato del personal administrativo), integrados por los siguientes funcionarios: Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina, Director de la dirección General de Administración; Abog. Ingrid Milagros Albán Meléndez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; C.P.C. Cristian Vargas Silva, Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Abog. Arnulfo Bustamante Mejía, Secretario General; C.P.C. Edwin Aliz Peña Huamán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Abog. Marcello Lanfranco Cáceres Fernández, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Así mismo, se designa al Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina como presidente de la representación empleadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Acta de Negociación del Convenio Colectivo para el año 2023-2024 SIDUNACH, de fecha 20 de diciembre de 2022, acuerdan y firman dicha acta en señal de conformidad los miembros integrantes de la comisión negociadora de la UNACH y los integrantes de la comisión negociadora SIDUNACH.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Carta N° 0305 A- 2022-UNACH/DGA, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación de acuerdos de acta de negociación de convenio colectivo para el año 2023-2024 SIDTUNACH, según lo detallado en la presente acta.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar los acuerdos adoptados en el Acta de Negociación de Convenio Colectivo para el año 2023-2024 SIDUNACH, entre los miembros integrantes de la comisión negociadora de la UNACH y los integrantes de la comisión negociadora del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - SIDUNACH, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los acuerdos adoptados en el Acta de Negociación de Convenio Colectivo para el año 2023-2024 SIDUNACH, entre los miembros integrantes de la comisión negociadora de la UNACH y los integrantes de la comisión negociadora del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - SIDUNACH, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración la ejecución de los acuerdos contenidos en el Acta de Negociación del Convenio Colectivo para el año 2023-2024 SIDUNACH, de fecha 20 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución y su anexo al Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - SIDUNACH, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Administración.
Presupuesto
RR. HH.
Informática.
SIDTUNACH
Archivo.



ACTA DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNACH Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SOBRE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA UNACH 2023.

En la Ciudad de Chota, reunidos en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (Local Administrativo citu en el Jr. José Osoreo N° 418)- Oficina de la Dirección General de Administración, siendo las 9:00 am, del día 03 de marzo de 2023, se reúnen los integrantes del de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en adelante (FEUNACH), integrado en calidad de presidente por el estudiante Deiner Vásquez Vásquez y su equipo integrado por los estudiantes, Jairo Quispe Días, Breyner Rafael Sánchez, Luiz Vásquez Torres; en calidad de funcionarios como Director General de Administración Lic. Vladymir Rodríguez Urbina, CPC. Edwin Aliz Peña Human- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dr. Marcello Lanfranco Cáceres Fernández jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica y CPC. Ronal Ramírez Llatas, especialista en administración para tomar acuerdos sobre diferentes Costos De Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos UNACH.

Dado por aperturado el dialogo, el presidente de la FEUNACH el estudiante Deiner Vásquez Vásquez expone que a efectos de la pandemia, el cual causo un impacto en la economía familiar y mucho más en los estudiantes en general, se ven en la necesidad de acudir a las autoridades de nuestra universidad con el único fin de proponer que se rebaje el costo de algunos PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; así mismo, apoyar de una manera u otra con cada uno de sus compañeros tanto de pre grado como egresados.

Se procede a debatir punto por punto en referencia a lo solicitado mediante Solicitud S/N ingresado por mesa partes el día 02 de marzo 2023, **llegando a un acuerdo unánime y en mérito al principio de celeridad administrativa y razonabilidad, los jefes de las oficinas de planeamiento y presupuesto y asesoría jurídica, emiten opinión favorable a los acuerdos llegados en esta reunión, lo cual se expone a detalle en el cuadro N° 01.**

CUADRO N° 01

| PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | COSTO ACORDADO |
|---|----------------|
| MATRICULA DE ESTUDIANTES INGRESANTES: MODALIDAD ORDINARIA | s/ 30.00 |
| MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES REGULARES: MODALIDAD ORDINARIA | s/30.00 |
| MATRICULA EN ASIGNATURA DIRIGIDA O SUBSANACIÓN | s/60.00 |
| MATRICULA DE CICLO VACACIONAL O DE NIVELACIÓN | s/30.00 |
| RESERVA DE MATRICULA | s/45.90 |
| RECTIFICACIÓN DE MATRICULA POR DIVERSAS CAUSALES | s/40.00 |

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Lic. Vladymir T. Rodríguez Urbina
 Director de la Dirección General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Edwin Aliz Peña Human
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 DR. DR. MARCELLO L. CÁCERES FERNÁNDEZ
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 CPC Ronal Ramírez Llatas
 ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
REPÚBLICA DEL PERÚ

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



| | |
|---|----------|
| NULIDAD DE MATRICULA POR DIVERSAS CAUSALES | s/40.00 |
| REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS | s/10.00 |
| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | s/250.00 |
| CONSTANCIA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA | s/10.00 |
| CONSTANCIA DE MATRICULA | s/10.00 |
| FICHA DE LA PRIMERA MATRICULA | s/10.00 |
| CONSTANCIA DE NO ADEUDO | s/20.00 |
| CONSTANCIA DE EGRESADO | s/50.00 |
| EXAMEN SUSTITUTORIO | s/20.00 |
| EXAMEN DE APLAZADOS | s/30.00 |
| CONSTANCIA DE ESTUDIOS | s/20.00 |
| CERTIFICADO DE ESTUDIOS | s/35.80 |
| CONSTANCIA DE PERTENECER AL TERCIO O QUINTO SUPERIOR | s/10.00 |
| CARNE DE BIBLIOTECA | s/10.00 |

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 12:30 pm horas del mismo día.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Edwin Aliz Peña Huamán
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Lic. Vladymir T. Rodríguez Urbina
Director de la Dirección General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Abog. Marcello L. Cáceres Ferrnández
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC Ronal Ramírez Llatas
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN

Denise Flores
secretario de actos y archivos
R. Sairo Ouyra Díaz
DNI. N° 47046458

AA
Presidente F.E.
Dainer Vásquez Vásquez
DNI: 73413873.

Luis N. Vasquez Torres
Secret. cultura, deporte y M.A.
77080884

Rafael
Secret. de Economía.
Ragner Rafael Sánchez.
71580069.